

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROMULGA ACUERDO N° 13 DE FECHA 19 DE
ENERO DE 2010, QUE APRUEBA
ASIGNACIONES MUNICIPALES ART. 45 LEY
19.378 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD.

DECRETO EXENTO 283

RECOLETA,

27 ENE 2010

VISTOS:

1. El acuerdo N° 13 de fecha 19 de enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba de conformidad a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, otorgar una asignación a los funcionarios del Departamento de Salud, que desempeñen los cargos que se señalan, y por los montos mensuales que se indican:

ENIENDO PRESENTE

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

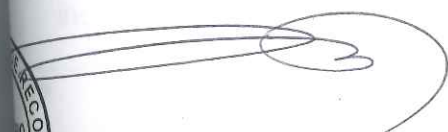
1. **PROMULGASE**, acuerdo N° 13 de fecha 19 de enero de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba de conformidad a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, otorgar una asignación a los funcionarios del Departamento de Salud, que desempeñen los cargos que se señalan, y por los montos mensuales que se indican:

N° Personas	Conceptos: Asignaciones por desempeño de los siguientes cargos	Asignación por Persona \$	Total mensual \$
01	ASESORA ALCALDIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD.	1.266.121	1.266.121
04	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	70.000	280.000
11	COORDINACIÓN SECTOR CESFAM.	30.000	330.000
01	COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y PROMOCION DE LA SALUD.	65.000	65.000
04	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD MUNICIPAL DIRECTOR CESFAM.	336.000	1.344.000

01	COORDINACIÓN DEL MODULO DENTAL.	80.0000	80.000
01	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE.	80.000	80.000
03	ASIGNACIÓN POR TRASLADO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE.	10.000	30.000
12	ASIGNACIÓN COLACIONES SAPU.	2.000	24.000
01	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR JEFATURA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	852.302	852.302
01	ASIGNACIÓN SUBROGANCA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.	569.525	569.525
04	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SUBROGANCA CARGO DE DIRECTOR CESFAM POR VACACIONES DEL TITULAR CON MÍNIMO DE 10 DÍAS Y 1 VEZ POR AÑO.	100.000	400.000

2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de estas asignaciones al ítem 215.21.01.001.009.007 "Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

IG/HNM/RDZ/GBC/gbc.


SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA